

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



# GACETA DE MANILA.

Se en sus criterios forzosos á la *Gaceta* todo los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

### Sala Contenciosa.

En el expediente de exámen de la cuenta del Tesoro de la Administracion de Hacienda de la provincia de Manila, respectiva al sexto trimestre del presupuesto de mil ochocientos ochenta y tres ochenta y cuatro, rendida por D. Bernardo Carvajal, Administrador de la misma, é intervenida por D. Pedro Arranz.

Resultando que en el exámen de esta cuenta se han formulado los reparos números primero, tercero, cuarto, quinto y quince que se dejaron sin solventar, consistentes en no haberse unido á las nóminas respectivas los sellos de recibos y cuentas que previene el Real Decreto de veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho; por el reparo número primero, un sello; por el número tercero, dos sellos; por el número cuarto, un sello; por el número quinto, seis sellos; y por el número quince, dos sellos, que en total hacen doce sellos.

Resultando que por los cinco reparos, primero, tercero, cuarto, quinto y quince aparece dejaron de colocarse doce sellos en nóminas y libramientos, pero que fueron remitidos unidos á los duplicados de las nóminas de su referencia que se incluyeron por los cuentadantes al contestar los pliegos de reparos, dejando sin solventar la parte de multa, la que á razon de dos pesos cincuenta céntimos por cada sello, asciende á treinta pesos.

Resultando de este expediente que se han dado las audiencias prescrites, por la Ordenanza y Reglamento de este Tribunal á los cuentadantes, sin que el Interventor haya contestado.

Considerando que el no haber colocado los sellos de recibos y cuentas al verificar los pagos en las nóminas y libramientos que justifican la cuenta, se ha faltado á lo que preceptúa el Real Decreto de veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.

Considerando que no habiéndose hecho constar en el documento principal que los sellos se hallaban unidos á las copias, se ha faltado á lo prevenido en la circular de la Intendencia general de Hacienda de quince de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

Considerando que se han llenado en este expediente todas las formalidades que prescriben la Ordenanza y Reglamento de este Tribunal.

Vistos los artículos sexto y sétimo del Real Decreto de veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, que ordenan no deberán admitirse documentos sin los oportunos sellos en ningun Tribunal ni oficina hasta tanto no se reintegre el importe de los mismos y las multas, incurriendo en igual responsabilidad las oficinas que los admitan.

Vista la Circular de la Intendencia general de Hacienda de quince de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

Visto siendo ponente el Sr. Ministro, D. Nicolás Cabañas.

Fallamos que debemos declarar y declaramos partida de alcance la de treinta pesos por razon de multa por falta en la cuenta principal de doce sellos de recibos y cuentas, condenando al reintegro de la citada cantidad de mancomun et insolidum á Don Bernardo Carvajal, Administrador de Hacienda pública de la provincia de Manila y á su Interventor D. Pedro Arranz, quedando en suspenso la aprobacion de esta cuenta segun previene el artículo sesenta y seis del Reglamento orgánico. Expídase la correspondiente certificacion por el Contador que se pasará al Sr. Ministro Letrado para los efectos prevenidos en el título quinto de la Ordenanza, publíquese en la *Gaceta de Manila* con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco y pase despues el expediente á la seccion. Asi lo acordamos y firmamos en Manila á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Hipólito Fernandez.—Nicolás Cabañas.—Antonio Candalija.—Publicacion.—Leído y publicado fué el anterior fallo por el Sr. D. Hipólito Fernandez, Presidente interino de este Tribunal estándose celebrando audiencia pública en Sala Contenciosa hoy dia de la fecha, y acordó que se tenga como resolucion final y que se notifique á las partes por cédula de que certifico como Secretario de la misma. Manila veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Cruz Collada.

blica de la provincia de Manila y á su Interventor D. Pedro Arranz, quedando en suspenso la aprobacion de esta cuenta segun previene el artículo sesenta y seis del Reglamento orgánico. Expídase la correspondiente certificacion por el Contador que se pasará al Sr. Ministro Letrado para los efectos prevenidos en el título quinto de la Ordenanza, publíquese en la *Gaceta de Manila* con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco y pase despues el expediente á la seccion. Asi lo acordamos y firmamos en Manila á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Hipólito Fernandez.—Nicolás Cabañas.—Antonio Candalija.—Publicacion.—Leído y publicado fué el anterior fallo por el Sr. D. Hipólito Fernandez, Presidente interino de este Tribunal estándose celebrando audiencia pública en Sala Contenciosa hoy dia de la fecha, y acordó que se tenga como resolucion final y que se notifique á las partes por cédula de que certifico como Secretario de la misma. Manila veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Cruz Collada.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

#### Servicio de la plaza para el día 1.º de Mayo de 1887.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia, el Comandante D. Leoncio Iruretagoyena.—Imaginaria, otro D. Eustaquio Ripoll.—Hospital y provisiones, Caballería.—Paseo de enfermos, Caballería.—Reconocimiento de zecate, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 3.—Idem en el Malecon, núm. 6.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

## Marina.

### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 101.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFÍA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla Barbada.

Nuevo faro en la punta Needham. (A. a. N., núm. 89/475. Paris 1886.) Segun noticias dadas por el Jefe del puerto Bridgetown al Comandante del buque holandés «Suriname», se construye un nuevo faro en la punta Needham (había Carlista) cerca del actual. Se calcula que el nuevo faro alumbrará dentro de seis meses.

Carta número 49 de la seccion IX.

#### AUSTRALIA.

Costa Sur.

Reemplazo de una boya por una valiza delante de Brighton. (A. a. N., núm. 89/477. Paris 1886.) La boya que marca el placer exterior de las piedras que hay en frente de Park Street en Brighton (véase Aviso número 39 de 1886), ha sido arrastrada por el mar, habiéndose colocado en su lugar una valiza con un globo encima puesta en 3 metros de agua en bajamar, á una cuarentena de metros por fuera de las piedras y á un cable al SO. del extremo del malecon. Cartas números 457 y 604 de la seccion I, y 524 de la VI.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

España.

Boya en el bajo Cabo de mar, ria de Vigo. Ha vuelto á colocarse en su puesto la boya modelo C, que señalaba

el bajo Cabo de mar en la ria de Vigo, quedando fondeada en 15 metros de agua, estando pintada á fajas verticales blancas y rojas (véase Aviso núm. 76 de 1886)

Cartas números 124, 173, 703 y plano número 198 de la seccion II.

#### ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO.

Estrecho de Malaca.

Cambio de valizamiento en el canal S. de Penang. Luces en las valizas. (A. a. N., núm. 90/481. Paris 1886.) En el canal S. de Penang se han cambiado las valizas números 4 y 5 por otras, que son: la 4 pintada de blanco con luz verde visible á 2 millas, y la 5 pintada de rojo con luz de este color, visible á 2 millas.

Las nuevas valizas están bajo las marcaciones siguientes:

Valiza núm. 4. El asta de la punta del Fuerte al N. 1º O.; el mojon límite S. de la entrada del rio Prye al N. 46º E.; la colina Combe (?) al N. 59º O.

Valiza núm. 5. El asta de la punta del Fuerte al N. 3º E.; la punta más N. de Pulo Jerajah al S. 63º O.; la colina Combe al N. 47º O.

Carta número 498 de la seccion IV.

#### OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Ecuador.

Banco Mala. (A. a. N., núm. 90/482. Paris 1886.) Segun participa el Capitan de fragata francés Cochet, el 29 de Abril de 1886, no habia ninguna boya en el banco Mala en el rio Guayaquil.

Cartas números 48 y 103 de la seccion VII.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE.

Francia (costa O.)

Desaparicion de las marcas en el Gironde. Fondos en el canal E. de Saint-Surin. (Gironde) (A. a. N., núm. 91/483. Paris 1886.) Se han demolido los molinos, O de Caillon al E. del campanario de Talmont, y el de Verdon.

No quedan más que 2<sup>m</sup>,5 de agua en las mayores bajamares en el canal que hay á la parte de tierra del banco Saint-Surin de Euzet y en el fondeadero delante de este puerto.

Cartas números 150 y 711 de la seccion II.

Boya del Sant de Barat, en el Seudre. (A. a. N., núm. 91/484. Paris 1886.) Se ha fondeado una boya roja y negra con el letrero Sant de Barat, en las enfilaciones siguientes: la valiza Barat, con la casa del guarda, al S. de ellas; el campanario de Marennes visto á la izquierda de la caseta roja situada en el extremo de la costa sobre la orilla derecha del Seudre.

Desde esa boya se miden los ángulos siguientes:

Campanario de Marennes con Cayenne, 71º 34'; Cayenne con la luz de Mus de Loup, 40º 25'; luz de Mus de Loup con la valiza Barat, 126º 47', valiza Barat con campanario Marennes, 121º 21'.

Situacion segun estos ángulos: 45º 48' 12" N., y 5º 3' 33" E.

Carta número 150 de la seccion II.

Madrid 25 de Junio de 1886.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Núm. 110

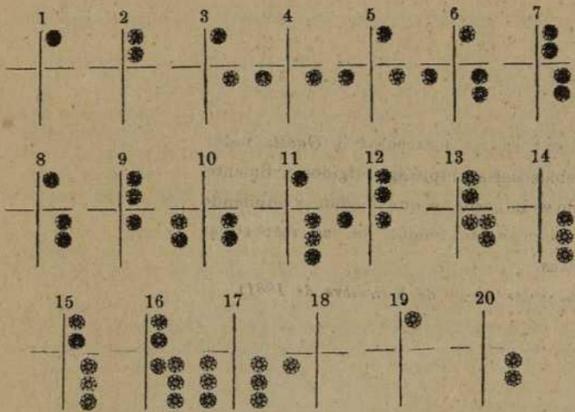
#### DIRECCION DE HIDROGRAFÍA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Patagonia.

Señales en la entrada del rio Negro. (A. a. N., núm. 92/488. Paris 1886.) Segun participa el Comandante de la division naval francesa del Atlántico del Sur, se harán en la entrada del rio Negro las señales siguientes en un asta que tiene una verga:



1. No se puede entrar.
2. Se puede entrar.
3. Se ha visto el buque.
4. Sale el práctico.
5. Gobierne V. según las señales ó en demanda del bote del práctico para poder entrar.
6. No arrimarse á la barra á causa del mal aspecto del tiempo.
7. Aproxímese V. y franquee la barra bajo las indicaciones del bote que hace las señales.
8. Aproxímese á la barra porque es la hora de la marea.
9. El práctico no puede salir por falta de embarcacion; envíe V. una bien esquiada.
10. Franquee la barra en la que hay 5<sup>m</sup>,5 de agua.
11. No se puede entrar en esta marea.
12. El bote no puede salir á causa de las mareas encontradas de la barra; fijarse bien de las señales.
13. No hay más de 3<sup>m</sup>,7 de agua en la barra con la marea.
14. Continuar con la derrota hácia afuera hasta enflar las marcas; fijarse bien en las señales.
15. Aguantarse enfrente del canal hasta la pleamar para entrar.
16. Aproxímese enfrente de la bahía del S. y saldrá el bote.
17. Aguantarse al S. del canal hasta la hora de la marea y se le harán señales para entrar.
18. Caer á babor.
19. A la vía.
20. Caer á estribor.

Notas.—1.<sup>a</sup> La tres últimas señales son para gobernar en la barra.

2.<sup>a</sup> El buque tendrá una bandera izada al tope y la arriará cuando haya entendido las señales, volviendo á izarla para que los empleados de semáforo sepan que los ha comprendido.

3.<sup>a</sup> El buque no podrá pasar al N. de la línea de enfilacion de las marcas porque la creciente lo arrastrará en ese sentido y tomaría difícilmente el canal.

4.<sup>a</sup> Aunque las señales 1 y 19 son iguales, no pueden confundirse por referirse esta última á los buques que están dentro de la barra y la otra á los que se hallan fuera.

Carta número 72 de la seccion VIII.

Madrid 6 de Julio de 1886.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Num. 115.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR MEDITERRANEO.

Profundidad del canal del puerto del Arsenal en la isla de Roda (puerto Norte ó Tershaneh). El Comandante del aviso «Eleano» participa que en el puerto del Norte ó del Arsenal de la isla de Roda, no existen más que 2<sup>m</sup>,5 de agua en el canal, por lo que no le fué posible entrar con su buque, en lugar de los 4<sup>m</sup>,6 que marca el derrotero.

Carta número 561 de la seccion III.

Irregularidad de la luz de cabo de Gata, isla de Chipre.—El Comandante del aviso «Eleano» participa que la luz del faro de Cabo de Gata, en la isla de Chipre, es de eclipses cada dos minutos, teniendo éstos quince segundos de duracion, en lugar de ser fija con destellos cada dos minutos, como marcan el derrotero y cuaderno de faros.

Carta número 4 de la seccion III.

#### ISLAS BRITANICAS.

Escocia.

Señal de niebla en el extremo N. de Ailsa Craig. (A. a. N., núm. 103/540. Paris 1886.) Desde el 15 Julio 1886 funcionará una trompeta de niebla establecida en el extremo N. de Ailsa Craig á 1100 metros al N. del faro, dando un sonido de cinco segundos de duracion cada tres minutos, en tiempo de niebla ó cerrazon, lo mismo de día que de noche. (Véase Aviso número 39 1886).

La señal de niebla del S. dá tres sonidos en sucesion rápida cada tres minutos, siendo agudos el primero y tercero, y el segundo grave.

Ambas señales están combinadas de modo que cada minuto y medio se oiga una de ellas, no tocando nunca al mismo tiempo.

Carta número 233 de la seccion II.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Francia (costa O.)

Váliza en una piedra al NO. de la Gran Truie, (Truies de Tascon, Morbihan) (A. a. N., núm. 103/541. Paris 1886.) Sobre la pequeña piedra de 0<sup>m</sup>,3 de agua que está al NO. de la Grande Truie, se ha puesto una valiza de hierro pintada de rojo, con una mira esférica encima del mismo color, en 47° 35' 22" N. y 3° 27' 3" E.

Carta número 170 de la seccion II.

Estados- Unidos.

Reemplazo provisional del buque-faro del extremo NE. del banco «Five Fathom» (Nueva Jersey). (A. a. N., núm. 103/542. Paris 1886.) El 1.º de Julio de 1886 se retirará, para componerlo, el buque-faro núm. 44, que está fondeado en el extremo NE. del banco Five Fathom, reemplazándolo el buque-faro de reserva núm. 24, aparejado de goleta, pintado de rojo, con el letrero en los costados Relief y en la popa el núm. 24, teniendo en cada tope una jaula de hierro.

La señales de niebla se harán á bordo del núm. 24, con una campana y una corneta, en sustitucion del pito de vapor. El buque-faro núm. 44 volverá á su puesto en cuanto terminen sus reparaciones.

Carta número 324 A y 586 de la seccion IX.

Madrid 13 de Julio de 1886.—El Director, Luiz Martínez de Arce.

### Anuncios oficiales.

#### GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Los individuos que á continuacion se expresan, se presentarán en esta Secretaría para enterarles de un asunto que interesa á los mismos.

Nombres.	Pueblos ó arrabales.
D. Pedro Salvador.	S. Mateo.
» Pedro Valerio.	id.
» Julian Miguel.	Pasig.
» Cristino Santana.	id.
» Eladio Chimpungco.	id.
» José A. Ramos.	» Intramuros.
» Antonio Santos.	» Quiapo.
» Rufino Cabrera.	Pineda.
» Bibiano Casal.	Sta. Ana.
» Sixto Luyon, Patron de Cabotage de esta matrícula.	

Manila 29 de Abril de 1887.—J. Sainz de Baranda.

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaría.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Juan R. Romero, Interventor que fué de la provincia de Cebú, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezcan en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de los reparos deducidos en la cuenta del Tesoro de dicha provincia, respectiva al 2.<sup>o</sup> trimestre de 1885-86; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 28 de Abril de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles. 3

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Baldomero Prado y Puente, Interventor que fué de la provincia de Leyte, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezcan en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de reparos deducidos en la cuenta del Tesoro de dicha provincia, correspondiente al 4.<sup>o</sup> trimestre de 1885-86; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 28 de Abril de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles. 3

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á los herederos de Don Antonio Conde, Administrador que fué de la provincia de Ilocos Norte, para que dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezca en

esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de calificacion de los reparos deducidos en la cuenta de Efectos timbrados de dicha provincia, correspondiente al 2.<sup>o</sup> trimestre de 1885-86; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 28 de Abril de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Antonio Conde, Administrador que fué de Ilocos Norte, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezca en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de calificacion de los reparos producidos en la cuenta de Efectos timbrados de dicha provincia, respectiva al 4.<sup>o</sup> trimestre de 1885-86; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 28 de Abril de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Angel Armada, Interventor que fué de Camarines Sur, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezca en esta Secretaría general, á objeto de notificarle el fallo dictado por la Sala Contenciosa de este Tribunal, en el expediente de la cuenta del Tesoro de dicha provincia, respectiva al 2.<sup>o</sup> trimestre de 1885-86; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 28 de Abril de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles. 3

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion de atrasos de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Timoteo Rodríguez y Castro y D. J. M. del Campo, Administrador é Interventor que respectivamente fueron de Davao, sus apoderados ó herederos si hubiesen fallecido, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezcan en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de calificacion de los reparos deducidos en la cuenta de gastos públicos provincial de dicha provincia, respectiva al segundo trimestre de 1874-75; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Manila 25 de Abril de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles. 2

#### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la Direccion de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento durante la primera quincena del presente mes.

Reconstruccion del Tribunal de Mestizos de Binondo cuyas obras se ejecutan por contrata.

Se están construyendo los muros divisorios de la planta baja, se levantaron los pies derechos de la galería de la fachada, se terminó la colocacion de los nudillos y cepos longitudinales de la planta alta, continuando el arreglo de las soleras, cepos y pies derechos de la misma.

Construccion de una alcantarilla sobre el estero de San Sebastian en sustitucion del puente del Cármen situado en Quiapo.

Se terminaron los terraplenes y el afirmado de la parte de la vía, continúan el arreglo de las aceras de losa granítica de China y los antepechos de fábrica.

Reconstruccion del puente de Mampalaca situado en la calle de S. Anton arrabal de Sampaloc.

Continúase la parte de terraplen antepecho de fábrica, pavimentos y aceras de losa granítica de China.

Construccion de 87 metros lineales de alcantarillas trasversales para las calles Nueva, Herran y Remedio del arrabal de Malate.

Continúase la construccion de las alcantarillas.

ejecutado hasta la fecha 57 metros li-

construccion del antepecho de fábrica del foso que hace frente á la plaza del Fortin. esta fecha han terminado las obras del ante- faltando solo la pintura.

construccion de cunetas para la calle de Alix arrabal de Sampaloc.

continúase la construccion en la fecha habiendo terminado 100 metros lineales.

construccion de aceras en los callejones y embarca- ciones de la calle de Alix arrabal de Sampaloc.

terminado la colocacion de las aceras en esta fecha, habiéndose ejecutado 41,37 metros cua- de piedra granítica de China.

construccion de cunetas para la calle Real de San Fernando de Dilao.

terminado las obras de construccion de las aceras, habiéndose ejecutado hasta la fecha 34'80 metros lineales.

construccion de 30 metros lineales de alcantarilla lateral de la calzada del Iris.

esta fecha han terminado las obras de la al- cantarilla.

trazo del entremado horizontal y pavimento del puente de Binondo.

terminó la colocacion de los cepos trasversales continuando en la fecha con arreglo á los nuevos cimientos para el empotre de los piés y maderamen para el pavimento del puente.

obras ejecutadas en la reparacion de las vias públicas.

**1.º Distrito Intramuros.**

se extendido y afirmado material en las calles Victoria, Palacio, Beaterio, Arzobispo y Pos-

**2.º Distrito Binondo.**

se rellenado baches en las calles Madrid, San- ta, Camba, Bives, Balderrama, Lara y Priu-

**3.º Distrito Binondo.**

se limpiado cunetas y cubierto baches en las calles Escolta, S. Jacinto, Nueva, S. Vicente, Sa- nto Jóló y plaza Calderon de la Barca.

**4.º Distrito Sta. Cruz.**

se abierto zanjas, limpiado cunetas y rellenado en las calles Lacoste, Misericordia, Paz, Sal- tetuan, Gándara, Alcalá, Arraque, Espeleta y Binondo.

**5.º Distrito San Miguel.**

se limpiado y arreglado cunetas y quitado baches en las calles Novaliches, Malacañang y San-

**6.º Distrito Sampaloc.**

se cubierto baches en las calles Alix, Busti- ga y Gastambide.

**7.º Distrito Quiapo.**

se cubierto baches y limpiado cunetas en las calles Rosa, Villalobos, Gresco, S. Gerónimo, Tanduay, S. Sebastian, calzada de Bilibid y Sta. Ana.

**8.º Distrito S. José.**

se limpiado zanjas de desagüe en las calles Latorre, Piedad, S. José y Diaz.

**9.º Distrito Tondo.**

se abierto y limpiado zanjas y cubierto baches en las calles Lemery, Elcano, Zapa, Mamante, Tutuban y Gran Divisoria.

**10.º Distrito Paseos y Jardines.**

se cubierto y afirmado baches en las calza- das Bagumbayan, Concepcion, S. Marcelino, Arro- y Sta. Lucía y paseo de María Cristina.

**10.º Distrito Ermita.**

se abierto zanjas y cubierto baches en las calles Real, Nueva y S. Luis.

**11.º Distrito Malate.**

se limpiado y abierto zanjas, en las calles Mercado, S. Andrés y S. Nicolás.

**12.º Distrito S. Fernando de Dilao.**

se extendido material, afirmado con rayadillo en las calles Tabacalera, Peñafrancia, y Mangajan.

que de órden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento. Manila 20 de Abril de 1887.—Bernardino Mar-

**GOBIERNO CIVIL DE MANILA.**

*Secretaría.*

En el Tribunal del pueblo de Taguig se encuen- tran depositadas 46 reses vacunas cogidas abando- nadas en terrenos de la Hacienda de Maysapang y de Maricaban del término de aquella jurisdiccion.

Lo que se anuncia al público para que las per- sonas que se consideren con derecho á las mismas se presenten con los documentos de propiedad, á recla- marlas dentro del término de diez dias; entendién- dose que transcurrido dicho plazo sin deducir recla- macion, se procederá á su venta en pública su- basta.

Manila 27 de Abril de 1887.—P. O., Emilio F. Quesada. 2

**ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.**

Para enterarle de un asunto que le interesa, se presen- tará en esta Administracion Central de Rentas y Propie- dades, D Baldomero Caenio residente en el pueblo de San José de Navotas, advirtiéndole que de no verificarlo, en el plazo de diez dias, se le parará los perjuicios que haya lugar.

Manila 29 de Abril de 1887.—P. O., José Pereyra. 3

**TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.**

Autorizada esta Tesorería general por decreto de la In- tendencia general de Hacienda, de 28 del actual, para celebrar en concierto público la adquisicion de ejemplares impresos y carpetas para el servicio de la Caja de Depó- sitos, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en dicho Centro, se anuncia al público, á fin de que las personas que quieran tomar á su cargo el espresado servicio, puedan presentarse con sus proposiciones en la referida Tesorería, el dia 30 del próximo mes de Mayo, á las diez de su mañana, en que tendrá lugar el concierto de que se trata.

Manila 29 de Abril de 1887.—Luis Sagües. 3

**EL INTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS,**

Hace saber: que no habiendo dado resultado la pri- mera subasta anunciada para el veinticinco del actual al objeto de contratar por el término de tres años las ropas y efectos del material de Utensilios autorizada por la Capitanía general de estas Islas en catorce de Marzo último, se convoca á una segunda pública licitacion cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia Militar el dia veintisiete de Mayo próximo á las diez de su ma- ñana ante el Tribunal de subasta, y con sujecion al mismo pliego de condiciones que sirvió para la primera, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la citada dependencia todos los dias no feriados publicandose además á continuacion el pliego de precios límites.

Las proposiciones se admitirán en la media hora antes de la anunciada para el acto de la subasta é irán exten- didas en papel del sello tercero con arreglo al modelo del pié y se referirán á un tanto por ciento de baja por cada grupo é irán acompañadas del talon de depósito correspon- diente al grupo que se desea contratar ó sean novecientos cincuenta pesos para el primer grupo, cuatrocientos pesos para el segundo, cien pesos para el tercero y cincuenta pesos para el cuarto. Además deberá acreditarse la aptitud legal del proponente para contratar, ya por medio de cédula oficial ó por fianza de persona de arraigo y suficiente- mente conocido.

Los modelos de las ropas y efectos se hallan de mani- fiesto en la calle de Norzagaray núm 2 factoría de sub- sistencias donde podrán verse á cualquiera hora del dia. Manila 27 de Abril de 1887.—Agustín Van Baumberheng.

**Modelo de proposicion.**

Don F. de T enterado del anuncio, pliego de condicio- nes y precios límites para contratar las ropas y efectos que sean necesarios á este Ejército durante tres años, se com- promete á verificar el servicio del primer grupo con la rebaja de tal tanto por ciento de su total importe del segundo con la id. id. etc. etc. á cuyo objeto acompaña los correspondientes talones de depósito.

Fecha y firma del proponente.

Pliego de los precios límites que han de regir en la su- basta para la contratacion del suministro de ropas y efectos que sean necesarios en este Ejército durante tres años que empezarán en 1.º de Julio próximo y acabarán en 30 de Junio de 1890, formado en virtud de los antecedentes de la anterior contrata y noticias par- ticulares tomadas al efecto.

**1.º grupo.**

Ropas.	Pesos	Cént.
Banderas de lanilla.	10	>
Drizas para las banderas.	>	05
Cabezales de rayadillo rellenos de algodón.	1	>
Fundas de cotonia americana.	>	30
Sábanas de cotonia americana.	1	>
Mantas de lana.	2	16
Petates.	>	50

**2.º grupo.**

**Efectos de maderas.**

Bancas completas con útiles de 2.ª clase.	26	>
Bancos con respaldo.	5	>
Butacas de narra.	5	>
Escaleras de madera para los gloves.	3	>
Id. de id. para los algives.	2	>
Espejos.	2	>
Lechos de narra embejucados.	5	>
Mesas de narra con dos cajones.	9	50
Id. de id. con un cajon.	6	>
Id. de id. de Oficial.	10	>
Piés ó asientos de molave para algives.	7	>
Sillon de narra embejucados.	5	>
S fás de id. id.	10	>
Tablillas de id. para órdenes.	>	25
Tapaderas de madera para tinajas.	>	25
Zambullos.	3	>

**3.º grupo.**

**Efectos de metal.**

Algives ó tanques de hierro.	50	>
Aceiteras de hoja de lata.	>	50
Bandejas de hoja de lata.	>	50
Banquillos de hierro.	1	50
Campanas de bronce.	>	65
Candeleros con bombillo de cristal.	1	>
Jarros de zinc para agua.	>	80
Palanganeros de hierro.	2	25
Palanganas de zinc.	>	50
Pescantes de hierro para campanas.	>	50
Id. de id. para faroles.	2	>
Tanques de hierro para conducir aceite.	9	>
Tinajas de barro para agua.	>	62
Vasos de zinc para agua.	>	25

**4.º grupo.**

**Efectos de cristal.**

Botellas de cristal.	1	>
Faroles de pedestal y pescante.	4	50
Idem de mano para rondas.	1	25
Idem de pared.	2	50
Idem para colgar.	4	50
Gloves de cristal de 2.ª clase completos.	2	50
Vasos de luz con mechero de hoja de lata.	>	06
Vasos de cristal para agua.	>	20

Manila 27 de Abril de 1887.—Agustín Van Baumberheng 1

**ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.**

A las diez de la mañana del dia 6 de Mayo en- trante, en el Registro de esta Aduana se venderán en pública subasta 28 1/2 latas que contienen 7-370 k.º de opio líquido beneficiado, sobre el tipo de pfs. 74-67, advirtiéndose que dicho artículo ha de ser exportado ó vendido por el comprador á un con- tratista de la renta de aníon, quedando, entre tanto, depositado en los Almacenes de esta Aduana.

Manila 28 de Abril de 1887.—El Administrador, J. Polanco.

**CASA CENTRAL DE VACUNACION.**

El Viernes 6 del próximo Mayo á las ocho de la ma- ñana se administra la vacuna.

Manila 29 de Abril de 1887.—Ramon Bausili.

**Gobierno P. M. de Cavite.**

Relacion de los individuos aprehendidos por la Guardia Civil que han sido penados por este Gobierno por juego llamado paquito en horas no permitidas. Esteban Crosas, de Francisco, labrador, 2 dias de cárcel por insolvente como casero. Narciso de Castro, de id. id. 1 dia id. Bonifacio Soriano, de id. id. 1 dia id. Gregoria Aragao, de Sta Cruz, tendera 1 dia id. Cavite 1.º de Abril de 1887.—J. Marin.

**Gobierno Civil de la provincia de Butacan.**

Relacion nominal circunstanciada de los individuos apre- hendidos por la Guardia Civil en el barrio de Liciada del pueblo de Bustos, jugando al monte en la noche del 13 del actual.

**Casero.**

Matias Faraon, de 50 años de edad, casado, jornalero, de Bigaa, 2 pesos de multa.

**Jugadores.**

Fermin Alvarez, de 50 id. de id., viudo, id., de id., 1 id. de id. Pedro de la Cruz, de 45 id. de id., soltero, id., de B. liuaz, 1 id. de id. Felipe S. Miguel, de 38 id. de id., viudo, id., de Obando, 1 id. de id. Santiago Balandong, de 25 id. de id., soltero, id. de Bigaa, 1 id. de id. Doroteo Alvaro, de 60 id. de id., casado, id. de Obando, 1 id. de id. Apolonio Constantino, de 28 id. de id. soltero id. de Bigaa, 1 id. de id. Hermógenes Constantino, de 29 id. de id., id., id., da id., 1 id. de id.

Antonio Garcia, de 28 id., de id., id., id., de Baliuag, 1 id. de id.  
Bulacan 17 de Marzo de 1887.—Antonio Guerrero.

Relacion nominal circunstanciada de los individuos aprehendidos por la Guardia Civil dentro de la gallera del pueblo de San José de esta provincia jugando al monte el día 25 del actual.

#### Jugadores.

Julian Santiago, de 40 años de edad, labrador, natural de Bulacan 1 peso de multa.  
José Sayo, de 37 id. de id., id., id., id. de id., 1 id. de id.  
Juan Sayo, de 28 id. de id., id., id., id. de id., 1 id. de id.  
Florentino Sayo, de 53 id. de id., id., id., id. de id., 1 id. de id.  
Gregorio Zafra, de 32 id. de id., soltero, jornalero, id. de id.; 1 id. de id.  
Bulacan 30 de Marzo de 1887.—Guerrero.

#### Gobierno Civil de la provincia de Albay.

Relacion nominal de los individuos aprehendidos por la Guardia Civil jugando al conocido entre cuatro en horas no permitidas, en la casa propia de Angel Adella situada en el barrio de Sagpon jurisdiccion de esta cabecera de Albay.

Angel Adella, casado, jornalero de 40 años de edad, natural de esta cabecera casero, 4 pesos de multa cuatro dias de cárcel.

Rodolfo Abache, soltero, id. de 18 id. de id., id. de id. id. jugador, 2 id. de id., dos id. de id.

Pablo Ati, casado, id. de 34 id. de id., id. de id. id., id., 2 id. de id., dos id. de id.

Francisco Alcon, soltero, id. de 17 id. de id., id. de id. id., 2 id. de id., dos id. de id.

Albay 10 de Marzo de 1887.—Estanislao de Antonio.

Relacion nominal de los individuos aprehendidos por la Guardia Civil, jugando al conocido entre cuatro en horas no permitidas, de la Visita de Borabod comprehension de esta cabecera.

Valeriana Buete, viuda, tejedora de 57 años de edad, natural de esta cabecera de Albay, casera dos pesos de multa, dos dias de cárcel como insolvente.

Juan de Olaso, casado, jornalero de 24 id. de id. id. de Legaspi, jugador, 1 id. de id. un id. de id., id. id.

Catalino Abillano, soltero, id., de 21 id. de id. id. de esta cabecera de Albay, id., 1 id. de id., un id. de id. id. id.

Policarpo Arisapa, casado, id., de 29 id. de id. id. de Legaspi, id., 1 id. de id., un id. de id. id. id.

Luis Agedalla, id., id., de 30 id. de id., id. de esta cabecera, id., 1 id. de id. un id. de id. id. id.

Antero Abadia, viudo, id. de 63 id. de id. id. id. de Legaspi, id. 1 id. de id. un id. de id. id. id.

Higinia Ayala, casada, tejedora, de 57 id. de id. id. de esta cabecera, id., 1 id. de id. un id. de id. id. id.

Lucia Moral, viuda, id., de 37 id. de id., id. de Dset provincia de Camarines Norte y empadronado en la Administracion Depositaria de esta provincia de Albay id. id.

Albay 9 de Marzo de 1887.—Estanislao de Antonio.

#### Juzgado de primera instancia de Tayabas.

Relacion de los individuos sentenciados y penados por juego prohibido aprehendidos por la Guardia Civil del puesto de Lucban de esta provincia en la noche del 27 de Noviembre último.

Don Braulio Velez, de 35 años de edad, casado, natural de Lucban, labrador.

D. Gavino Villon, de 30 id. de id., id., id. de id., id.

Angel Palma, de 30 id. de id., id., id. de id., id.

Cecilio Nafies, de 28 id. de id., id., id. de id., id.

Wenceslao Abutal, de 30 id. de id., id., id. de id., id.

Blas de Leon, de 22 id. de id., id., id. de id., id.

Melesio Zuleta, de 30 id. de id., id., id. de id., id.

Igmidio Saligumba, de 30 id. de id., id. de id., id.

Maximino Sario, de 35 id. de id., id., id. de id., id.

Apolonio Mendoza, ausente.

Tayabas 12 de Marzo de 1887.—V.º B.º, Puig, Anselmo Lachica.

#### Juzgado de primera instancia de Batangas.

Relacion nominal de los aprehendidos por el Teniente 1.º D. Agustin Calao del pueblo de Lipa, estando jugando al monte en la plaza de dicho pueblo el día 23 de Febrero próximo pasado, con expresion de sus nombres, edad, estado, naturaleza, vecindad y cuantía de la multa.

Saturnino Dimaano, de 19 años de edad, soltero, natural de Lipa, 4 pesos de multa, banquero.

Anastasio Agojo, de 40 id. de id., casado, id. de id., id. de id., id.

Batangas 29 de Marzo de 1887.—Rafael Atienza.

Relacion nominal de los individuos aprehendidos por el Cabo 1.º de la Guardia Civil, Bonifacio Manalo Antenor y soldados de la seccion de esta Capital, estando jugando al monte en la plaza del Pantalan del barrio de Sta. Clara de la comprehension de esta misma en la tarde del día 13 del actual, con expresion de sus nombres, edad, estado, naturaleza, vecindad y cuantía de la multa.

#### Jugador.

Simeon Dinglasan, 27 años de edad, casado, natural de Batangas, 1 peso 4 reales de multa.

Gregorio Perez, 27 id. de id., id., de id. 1 id. 4 id. de id.

Hermógenes Gertis, 30 id. de id., id., de id. 1 id. 4 id. de id.

Batangas 28 de Marzo de 1887.—Rafael Atienza.

#### Juzgado de primera instancia de Pangasinan.

Relacion nominal de los individuos aprehendidos por el Gobernadorcillo de Binalonan de esta provincia jugando al monte, con expresion de las penas que les han sido impuestas por este Juzgado en virtud de la sentencia dictada en el expediente seguido contra los mismos.

Tomas de Aquino, de 21 años de edad, soltero, natural de Mangaldan, insolvente a la multa de tres pesos y costas en el expediente.

Juan Lombao, de 24 id. de id., id., jornalero, id. de Binmaley, id. a la de tres pesos de multa y costas en el expediente.

Lingayen 21 de Marzo de 1887.—El Escribano, Santiago Guevara.

#### Relaciones judiciales.

Don Fabian Sunyé y Morales, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del Distrito de Intramuros, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los ausentes Eulalio Mendoza, natural de Sta. Cruz y vecino de Binondo, de treinta y seis años de edad, casado, sin hijo, de oficio personero; Manuel de Castro, de veintisiete años de edad, natural y vecino del arrabal de Trozo, de oficio escribiente y Teodoro Molina, indio, casado, con un hijo, natural y vecino del arrabal de Trozo, de veintinueve años de edad, de oficio personero, para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha comparezcan en este Juzgado a contestar los cargos que contra ellos resultan de la causa núm. 5318 por hurto, pues si así lo hicieron se les oirá en justicia y de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y se entenderán las actuaciones referentes a los mismos con los Estrados del Juzgado.

Manila 29 de Abril de 1887.—Fabian Sunyé.—Por mandado de su Sria., Numeriano Adriano.

Don Gaspar Castaño, Juez de primera instancia del Juzgado del Distrito de Binondo, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Tranquilino Cuyuzan, natural de Apsit, provincia de la Pampanga, de 26 años de edad, de oficio cochero, empadronado en la Comandancia de la Guardia Civil Veterana y vecino que fué del arrabal de Sta. Cruz, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para notificarle de un auto recaído en la causa núm. 6074 por imprudencia temeraria, apercibido que de no verificarlo se sustanciará y fallará la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Binondo 25 de Abril de 1887.—Gaspar Castaño.—Por mandado de su Sria., Jose Horillo.

Por providencia del Sr. Juez del Juzgado del distrito de Binondo dictada en la causa núm. 6092 que se sigue contra Alejandra del Rosario y otro por hurto, se cita y llama a la testigo ausente Dionisia Dunca, india, soltera, natural de Quingua, vecino de Trozo, de 16 años de edad, de oficio sirvienta, para que dentro del término de nueve dias, desde esta fecha, se presente en este Juzgado, a fin de ampliar su declaracion en la indicada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar en caso contrario.

Juzgado de Binondo y Escribanía de mi cargo a 29 de Abril de 1887.—Gonzalo Reyes.

Por providencia del Sr. Juez del Juzgado del Distrito de Binondo dictada en la causa núm. 6125 que se sigue contra el chino Yap-Uncoy ó Llineuy, por falsificacion y estafa: se cita, y llama al testigo ausente Llan-Hunco vecino de Binondo, para que dentro del término de nueve dias, desde esta fecha se presente en este Juzgado para declarar en la citada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar en caso contrario.

Juzgado de Binondo y Escribanía de mi cargo a 29 de Abril de 1887.—Gonzalo Reyes.

Don Antonio Mejjarreis, Juez de Paz é interino de la Juncion de Pangasinan, de cuyo actual ejercicio de funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo Vicente Garcia Villarde, indio, soltero, de veintisiete años de edad, natural de Balinguuing y vecino de Pangasinan, jornalero, no sabe leer ni escribir, de estatura y cuerpo regulares, cara ovalada, chata, barba poca, boca ancha, color negro, frente lisa, pelo, cejas y ojos negros é hijo de Felipa y Garcia, para que por el término de treinta dias, desde la publicacion del presente edicto, en la «Gaceta oficial» comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de esta Capital para contestar los cargos que contra el resultan en la causa núm. 9316 por fuga é infidelidad en la custodia de presos que de hacerlo así se le oirá y ministrará justicia, y en caso contrario se seguirá sustanciar dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lingayen a 16 de Abril de 1887.—Antonio Mejjarreis.—Por mandado de su Sria., Santiago Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Feliciano Cruz, indio, natural de Sta. Lucia provincia de Ilocos vecino de S. Fabian de esta, casado, jornalero, de siete años de edad, no sabe leer ni escribir, de estatura regular, cuerpo delgado, pelo, cejas y ojos negros, chata, barba lampiña, cara regular, color triguero, una cicatriz en la frente, reo en la causa núm. 9316 por fuga é infidelidad en la custodia de presos, para que dentro del término de treinta dias desde la última publicacion presente en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado a contestar a los cargos que contra el resultan, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios siguientes y se entenderán con los Estrados del Juzgado diligencias que tengan que practicarse respecto al mismo.

Dado en el Juzgado de Pangasinan a 15 de Abril de 1887.—Antonio Mejjarreis.—Por mandado de su Sria., Santiago Guevara.

Don José Velasco y Ginez, Capitan graduado del 2.º Tercio de la Guardia Civil y Fiscal del mismo, con destino en la provincia de la Pampanga.

Hallándome instruyendo causa contra varias personas acusadas del delito de atentado con hurto a una persona del espresado Tercio (Puesto de Candaba); y resultando complicados en dicha causa los individuos ausentes Policarpo Salas, y Francisco Tupé de la Cruz.

En uso de las facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento, por este segundo edicto, llamo, cito, emplazo a los espresados Matias Policarpo Salas y Francisco Tupé de la Cruz, para que en el término de veinte dias, contados desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezcan en esta Fiscalia (casa Cuartel) a prestar juramento, previniéndoles que de no comparecer en el mencionado plazo, se les seguirán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

México 21 de Abril de 1887.—José Velasco.—Por mandado, Isidro Banal.

Don Agustin Boquer Piquer, Alférez del Regimiento de Infanteria Española núm. 1 y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado quinto Compañía de este Regimiento Gregorio Buensucao, el cual ha consumado el delito de desertion, y a quien me hallo instruyendo sumario de anagencacion de prendas de armamento y usando de las facultades que las ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal, por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de diez dias, a contar desde el día de publicacion en la «Gaceta oficial» verifique su presencia en el cuarto de banderas del Regimiento de Infanteria Española número uno a dar sus descargos. Y de no verificarlo será juzgado en rebeldía.

Dado en Manila a los 18 dias del mes de Abril de 1887.—Agustin Boquer.

Don Miguel Celaya Ondano, Alférez del segundo Batallon del Regimiento Peninsular de Artilleria y Fiscal del mismo, llamado por el Sr. Comandante Capitan Jefe de la Comandancia expedicionaria del cuerpo en Mindanao.

Habiéndose ausentado de la Plaza de Cottabato el día catorce de Marzo próximo pasado el artilero de la sexta Compañía del expresado Batallon y Regimiento Manuel Morantes Villagrás.

Usando de las facultades que en estos casos concede las Reales Ordenanzas a los oficiales del Ejército, por el presente edicto, llamo y emplazo por segundo edicto al referido artilero, señalándole las guardias de prevención de los cuarteles del Regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, a contar desde el día de publicacion del presente edicto a dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa en rebeldía.

Manila 22 de Abril de 1887.—Miguel Celaya.